

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
GRANADA EVENTOS GLOBALES SOCIEDAD ANÓNIMA

Expediente 28/2011

ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES

En la ciudad de Granada, a **3 de agosto de 2.011**, en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las trece horas y diez minutos se constituye la Mesa de Contratación para proceder a dar cuenta de la valoración de la documentación incluida en el sobre “B” “Criterios evaluables en función de un juicio de valor”, apertura del sobre “C” “Criterios evaluables automáticamente” y Propuesta de adjudicación del Procedimiento Negociado con Publicidad para adjudicar el contrato de arrendamiento de Gradas para el nuevo Estadio de los Cármenes.

Asisten, bajo la Presidencia de Don Antonio Jesús Granados García, Concejal Delegado de Deportes, D. Rafael Francisco Guilarte Heras, Adjunto a la Secretaría General del Ayuntamiento en sustitución de D^a Mercedes López Domech Secretaria General del Ayuntamiento y Secretaria del Consjeo de Administración de GEGSA, Don Francisco de Paula Aguilera, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Granada, Don Francisco Barranco del Cuerpo, Director Gerente de GEGSA, Don Rosendo Sánchez García responsable de control de gestión de contratos, en sustitución de Don Miguel Ángel Redondo Cerezo, Director General del Área de Contratación, Actúa de Secretario Don Antonio R. Domech García, Asesor de la mercantil Granada Eventos Globales S.A.

Asisten los representantes de **NÜSSLI ESPAÑA, S. A.**

De orden del Sr. Presidente, **se procede** en primer lugar a dar a cuenta de la existencia de dos informes evacuados, uno por la Gerencia de Urbanismo en unión con el Servicio de Extinción de Incendios, y otro informe por los Servicios Técnicos de GEGSA. En ambos informes se afirma que la documentación presentada por **BELTANE, S. L.** no contiene los documentos exigidos por el pliego de prescripciones técnicas por lo que no es posible entrar a su valoración. No obstante mientras el informe evacuado por la Gerencia de Urbanismo en unión con el Servicio de Extinción de Incendios entiende que lo anterior provoca la exclusión de la oferta, el informe evacuado por los Servicios Técnicos de GEGSA valora la oferta con 0 puntos.

A la vista de lo anterior la Mesa, previa deliberación, acuerda acoger el criterio postulado por el Informe de la Gerencia de Urbanismo en unión con el Servicio de Extinción de Incendios y excluir la oferta efectuada por la mercantil **BELTANE, S. L.**, dado que el argumento exhibido en ambos informes es el mismo, en el sentido de que no es posible hacer una valoración de la oferta presentada por **BELTANE, S. L.** dado que no aporta la documentación exigida en el Pliego Técnico.

Habida cuenta que existe una contradicción entre la puntuación otorgada en el Informe de la Gerencia de Urbanismo en unión con el Servicio de Extinción de Incendios y la que recoge el informe de GEGSA, la mesa acuerda considerar la puntuación del Informe de GEGSA, toda vez que la valoración se realiza de manera motivada. Por tanto la puntuación atribuida a **NÜSSLI ESPAÑA, S. A.** de la documentación incluida en el sobre “B” “Criterios evaluables en función de un juicio de valor” es de **10 puntos**.

A continuación, de orden del Sr. Presidente, **se procede** a la apertura del sobre “C” con el siguiente resultado:

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
GRANADA EVENTOS GLOBALES SOCIEDAD ANÓNIMA

NÜSSLI ESPAÑA, S. A.

Se compromete a la ejecución del contrato por un precio total, para el primer año, de **215.152,00€** al que corresponde por IVA la cuantía de 38.727,40 €, totalizándose la oferta en **253.879,40 €**.

El **precio por asiento** para el primer año es de **69,90 €** lo que supone una baja respecto del precio de licitación de 0,10 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 12,58 €, totalizándose la oferta en **82,48 €**,

Para el segundo año el precio por asiento es de **68,50€** lo que supone una baja respecto del precio de licitación de 2,50 € al que corresponde por IVA la cuantía de 12,33 €, totalizándose la oferta en **80,83 €**.

Plazo de instalación de gradas 13 días.

De orden del Sr. Presidente se procede a su evaluación por la Mesa de Contratación conforme a los criterios de valoración incluidos en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con el siguiente resultado:

Conforme a la fórmula de valoración de la oferta económica se otorga una puntuación de:

- Por la oferta realizada por asiento para el primer año,,,35 puntos.
- Por la oferta realizada por asiento para el segundo año...15 puntos.
- Por el plazo de ejecución.....30 puntos.
- **Total.....80 puntos.**

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación propone:

PRIMERO.- Establecer la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas, por orden decreciente en función de la puntuación obtenida:

--	--	--	--

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
GRANADA EVENTOS GLOBALES SOCIEDAD ANÓNIMA

EMPRESAS LICITADORAS	“CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR”	“CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA”	TOTAL
1ª NÜSSLI ESPAÑA, S. A.	10 puntos	80 puntos	90 puntos

SEGUNDO: ADJUDICAR a NÜSSLI ESPAÑA, S. A. el contrato de arrendamiento de Gradas para el nuevo Estadio de los Cármenes que se compromete a ejecutar en las siguientes condiciones:

Ejecución del contrato por un precio total, para el primer año, de **215.152,00€** al que corresponde por IVA la cuantía de 38.727,40 €, totalizándose la oferta en **253.879,40 €**.

El **precio por asiento** para el primer año es de **69,90 €** lo que supone una baja respecto del precio de licitación de 0,10 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 12,58 €, totalizándose la oferta en **82,48 €**,

Para el segundo año el precio por asiento es de **68,50€** lo que supone una baja respecto del precio de licitación de 2,50 € al que corresponde por IVA la cuantía de 12,33 €, totalizándose la oferta en **80,83 €**.

Plazo de instalación de gradas 13 días.

TERCERO: Requerir a la empresa adjudicataria el cumplimiento de las condiciones establecidas en informes técnicos emitidos por la Gerencia de Urbanismo en unión con el Servicio de Extinción de Incendios y los Servicios Técnicos de GEGSA y que a continuación se detallan:

1. Previa a la instalación se deberá justificar la capacidad de evacuación de la calle superior de salida de las nuevas gradas dentro del contexto global del Estadio de los Cármenes.
2. De acuerdo con el artículo 5 del pliego de prescripciones técnicas se deberá cumplir en todos sus apartados la norma UNE-EN 13200 así como el CTE cuando sea posible. La dirección de obra certificará que la instalación, una vez terminada el montaje, cumple con los requisitos impuestos por la normativa y está en condiciones para su uso. Por lo tanto se designará por parte de la empresa un Director de Obra con titulación técnica homologada en España en Ingeniería, Arquitectura o similar el cual se encargará de dirigir el montaje (y desmontaje de las gradas si no se ejerciese la opción de

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
GRANADA EVENTOS GLOBALES SOCIEDAD ANÓNIMA

compra) y emitirá un certificado final de montaje visado por el Colegio Oficial correspondiente a su titulación, justificando el cumplimiento de la normativa vigente y que garantice las condiciones de solidez estructural, buena construcción, correcto montaje y garantía de buen estado para su utilización. Por lo que previo al inicio de cualquier actividad deberán aportarse los certificados correspondientes de la dirección de obras, haciendo constar la total garantía estructural. Así mismo se garantizará el cumplimiento del Decreto 1627/1997 de seguridad y salud en el trabajo designando el Coordinador de seguridad y aprobando el correspondiente plan antes del inicio de cualquier trabajo de montaje.

3. Deberá correr por parte del licitador la instalación del aparato de medición de viento que estimen pertinente para dar cumplimiento a la limitación establecida en el punto 1.11(página 4-5) sobre evacuación de emergencia por condiciones climáticas.
4. Por motivo del acceso general de público en las zonas de vomitorio a ocupar por las gradas deberán modificar el acceso que proponen por otro nuevo que se adecúe a los actuales accesos existentes por la zona superior. Deberán adecuar también, por tanto, el plan de evacuación para dichas zonas.

CUARTO. Previo a la recepción de la instalación así como su funcionamiento se deberá obtener el visto bueno de los Servicios Técnicos municipales competentes.

Ésta es la propuesta de la Mesa de Contratación que formula en relación con el expediente de contratación.

A las trece cuarenta minutos, no habiéndose producido reclamación alguna, se da por terminado el acto, de todo lo cual YO, COMO SECRETARIO, CERTIFICO.-

Vº Bº

EL PRESIDENTE.